

Tema: Ratifica Convenio 3/ MRG y IPV s/ uso inmueble sin canon de uso.

Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2987/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es función de los representantes del pueblo del Municipio de Río Grande exaltar los valores del ser humano, defender la familia como célula básica de la sociedad, reconocer el acervo cultural surgido de la amalgama de los valores autóctonos y los aportados por las corrientes migratorias, afianzar la convivencia sin discriminaciones y el pluralismo, según reza nuestra Carta Orgánica Municipal en su preámbulo;

que el artículo 26° de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio de Río Grande promueve la participación política y social de los habitantes en el desarrollo de la política local, respeta su capacidad para aportar propuestas e iniciativas que mejoren su funcionamiento y crea los institutos y organizaciones necesarios que posibilitan el ejercicio de este derecho;

que a partir de lo expuesto, es que resulta necesario contar con la infraestructura edilicia necesaria a fin de dar cumplimiento a estos postulados establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

que es competencia del Estado Municipal promover políticas de concertación y asociación, en el orden provincial, nacional e internacional, mediante acuerdos y convenios;

que es atribución del Intendente Municipal celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, entes públicos o privados, nacionales o provinciales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Ocupación sin canon de uso sobre el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 6, Parcela 12, de fecha 30/03/2012 y que fuera registrado el día 26 de junio de 2012 bajo el N° 7828 y que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV